



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-2006-BIS/2021

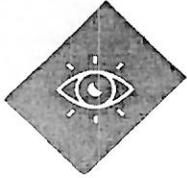
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 29 de noviembre de 2021
ASUNTO: Se remite mensaje receptionado de plataforma #PROintegridad
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2021

JUAN FRANCISCO MACHUCA VALENCIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Con atención al usuario identificado como: Anónimo
Quien señala correo electrónico para ser notificado: enzodylan51@gmail.com
Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento precedente mensaje receptionado en la plataforma #PROintegridad con folio D20211119004726000580q6LeR, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso de fecha diecisiete de noviembre de la anualidad en curso, al que anexa copia simple de escrito compuesto de tres fojas útiles en su anverso y solo dos de ellas por su reverso, de fecha diecisiete de noviembre de 2021, en el que manifiesta medularmente posibles hechos constitutivos de faltas administrativas, cometidos por los servidores públicos identificados como Margarita Hernández Cruz y José Miguel Ángel Carreón Barranco que realizan actos de campaña del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados en horario laboral.





**Secretaría de la
Función Pública**
Gobierno de Puebla

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al ocursoante, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA

c.c.p José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

L'ELPEL' KGB

c.g. SFP-2495/2021.

